

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo,

06 DIC. 2024

**VISTO:** la Conferencia de la Equal Rights Coalition que se llevara a cabo los días 17 y 18 de diciembre de 2024, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, a efectos de asistir la Conferencia de la Equal Rights Coalition;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Consejera Cristina Mansilla, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el día 15 de diciembre de 2024, arribando a dicha ciudad al día siguiente y emprenda su retorno a la República el día 19 de diciembre de 2024, arribando a Montevideo el día 20 de diciembre de 2024; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, asciende a U\$S 302,00 (dólares estadounidenses trescientos dos);-----

IV) que la señora Consejera Cristina Mansilla deberá pernoctar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024;-----

V) que al no pernoctar la señora Consejera Cristina Mansilla en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, los días 15, 19 y 20 de diciembre de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 121 (dólares estadounidenses ciento veintiuno);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, entre los días 15

y 20 de diciembre de 2024, a fin participar la Conferencia de la Equal Rights Coalition, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Directora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Consejera Cristina Mansilla, por 3 (tres) días (16, 17 y 18 de diciembre de 2024), en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por un importe diario de U\$S 302.00 (dólares estadounidenses trescientos dos), y por 3 (tres) días (15, 19 y 20 de diciembre de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 121 (dólares estadounidenses ciento veintiuno), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla por el trayecto Montevideo - Berlín - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2772,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos setenta y dos) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República